Autor o Editor

Agustín Restrepo Correa

Director (e) del Departamento de Fiduciaria y Valores

A partir de octubre de 2019, los rendimientos de las inversiones que se realicen en Títulos de Desarrollo Agropecuario, estarán indexados al DTF o al IBR, según lo establezca FINAGRO.

Fecha de publicación

Lunes, 23 septiembre 2019

De acuerdo con lo establecido en la Resolución Externa No. 6 de 2019 de la Junta Directiva del Banco de la República, que autoriza la inversión en Títulos de Desarrollo Agropecuario – TDA indexados al IBR, y en la Circular Externa Operativa y de Servicios – DFV – 108, Asunto 16 Títulos de Desarrollo Agropecuario, de julio de 2019, que establece, entre otras, las condiciones de las inversiones en dichos títulos, nos permitimos informar que a partir del 1° de octubre de 2019, el sistema de información del DCV estará habilitado para que las entidades puedan realizar inversiones tanto en TDA Clase A como en TDA Clase B, con rendimientos indexados al DTF o al IBR.

Así mismo, conforme lo establezca FINAGRO y lo comunique previamente al DCV, las reinversiones automáticas en estos títulos se harán indexados a la DTF o al IBR.

Los “paths” en el DCV que se deben utilizar en las inversiones son los siguientes:

- Clase “A” DTF: 17 02 A @ 01
- Clase “A” IBR: 17 02 A @ 02
- Clase “B” DTF: 18 02 B @ 01
- Clase “B” IBR: 18 02 B @ 02

Cualquier información adicional con gusto será atendida en nuestro centro de atención telefónica.

Atentamente,

Agustín Restrepo Correa,

Director (e) Departamento de Fiduciaria y Valores